	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-GB-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DETALLADO EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 23/08/2023

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
OBLIGACIONES ESPECIFICAS				
1.Adelantar los trámites correspondientes al proceso de selección del operador de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente	SE REALIZARO PROCESO CONTRACTUALES MEDIANTE LICITANCION PUBLICA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CON EL OPERADOR TORARICA TOURS SAS CON FECHA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 6 DE AGOSTO DEL 2025 CONTRATO No 252 DEL 6 DE AGOSTO DEL 2025 FECHA DE INICIO 19/08/2025 FECHA DE TERMINACION 28/10/2025 CON UN VALOR DE $ 159,191,160 A UN TERMINO DE 45 DIAS EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA PRESTANDO EL SERVICIO DESDE EL 19 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA CON No 1418 28 MARZO DEL 2025 CON UN VALOR DEL CONVENIO DE $ 159,191,200 Y SE REALIZARÁN LOS DESEMBOLSOS DE LA SIGUIENTE FORMA: PRIMER PAGO CON EL 50% CORRESPONDIENTE A UN VALOR DE $ 75,595,200 CON EJECUCIÓN DEL PROGRAMACON 22 DE DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEGUNDO PAGO CON EL 50% CORRESPONDIENTE A UN VALOR DE $ 75,595,600 CON EJECUECIÓN DE 23 DÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	SE EVIDENCIA EN CONTRATO SECOP 2	SECOP 2	
2.Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada por el MUNICIPIO, entorno al número de niños transportados por ruta o variación de una o más rutas definidas, el Municipio deberá comunicar por escrito al iniciar la prestación del servicio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en el evento de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.	LOS CERTIFICADOS DE DISPOSICION PRESUPUESTAL DESTINADOS PARA LA CONTRATACION DE TRANSPORTE ESCOLAR SE ENCUENTRAN ACORDE A LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA EN EL PROYECTO , TAMBIEN SE HALLA EN EJECUACION CON UN VALOR DE $ 159,191,200	SE EVIDENCIA EN EL CONTRATO DELC ONVENIO INTERADMINISTRATIVO	SECOP 2	
3.Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, dias de prestación del servicio, número de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO.	EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE COELLO SE ESTA PRESTANDO DESDE EL 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2025 , CON 04 RUTAS AL SERVICIO DE 195 NIÑOS EN LAS 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SE PRESTARA A 52 DIAS CALENDARIO ESCOLAR. - INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ 103 BENEFICIARIOS - INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO 23 BENEFICIARIOS - INTITUCION EDUCATIVA VEGA DE LOS PADRES 26 BENEFICIARIOS - INSTITUCION EDUCATIVA SIMÓN BOLIVAR 43 BENEFICIARIOS	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
4.Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.	LAS CERTIFICACIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SE ENCUENTRAN ADJUNTADAS EN EL SEGUNDO INFORME CON LAS SIGUIENTES FECHAS: EXPEDIDAS EL 18 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE. LA I.E CARLOS LLERAS RESTREPO 2 FOLIOS LA I.E MARCO FIDEL SUAREZ 2 FOLIOS LA I. E. SIMON BOLIVAR 2 FOLIOS	SE EVIDENCIA EN EL SEGUNDO INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	

5.Entregar mensualmente el registro de control diario de la prestación del servicio de transporte escolar. (planillas	LAS PLANILLAS DE CONTROL DIARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SE ENCUENTRAN ADJUNTADAS EN EL SEGUNDO INFORME CON LAS SIGUIENTES FECHAS: EN SEPTIEMBRE 9 DÍAS Y EN OCTUBRE 14 DÍAS LA I.E CARLOS LLERAS RESTREPO 2 FOLIOS LA I.E MARCO FIDEL SUAREZ 2 FOLIOS LA I. E. SIMON BOLIVAR 2 FOLIOS	SE EVIDENCIA EN SEGUNDO EJECUCION	SECOP 2	
6.Priorizar la prestación del servicio de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: a) Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, b) Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. PARAGRAFO: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT; el Municipio debe informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el Departamento.	EL MUNICIPIO CUMPLE CON LA PRIOZACION DE LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN CON DISCACIDAD	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
7.Garantizar que el o los operadores presenten las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR HACE CONSTAR QUE BAJO LAS POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL No 1003611475902 TOMADAS POR DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE COELLO LA EMPRERSA TORARICA TOURS SAS SAS LAS CUALES TIENEN VIGENCIA HASTA 12 DE JULIO DEL AÑO 2026	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
8.Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar única y exclusivamente a los estudiantes que residan con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros. Con base en la propuesta técnica presentada, los días en que no se preste el servicio, las rutas no contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del SIMAT, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia, serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos.	SE ADJUNTAN AL PRIMER INFORME 4 CERTIFICACIONES DE RESIDENCIA LAS CUALES SON EXPEDIDAS POR LOS RECTORES DE LAS 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE COELLO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR MUNICIPAL EL SEÑOR OSCAR FERNANDO RAMIREZ MARROQUIN DE TRANSPORTE ESCOLAR DONDE SE ESTIPULA QUE LOS 195 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VIVEN A MAS DE 2 KILOMETROS DE DISTANCIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	OBSERVADO	OBSERVADO	
9.Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e Informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).	LA SUPERVISIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN EL CONTRATO CON EL OPERADOR Y EL MUNICIPIO EN LA CLUSULA DECIMO OCTAVA EN LA CUAL SE DESIGNA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COELLO EL SEÑOR OSCAR FERNANDO RAMIREZ MARROQUIN	OBSERVADO	OBSERVADO	
10.Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas, realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.	ACTA DE LA CONFORMACIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL SEGUIMIENTO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE COELLO, CONVOCATORIA No. 133 DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2025, ACAT FIRMADA Y CONFORMADA EL DIA 20 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
11. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: a) Que las rutas presentadas al DEPARTAMENTO en la propuesta técnico - económica corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar. b) Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 66 Literal 2 del Decreto 348 de 2015, los cuales son: "1. Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo y establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarias de Educación certificadas. 2. Licencia de tránsito del automotor. 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes. 4. Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo. 5. Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. 6. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente Capítulo. Parágrafo 1°. El permiso para prestar el servicio de transporte escolar se entiende expedido únicamente al propietario o locatario del vehículo automotor. Parágrafo 2°. En caso de que el vehículo no sea conducido por el propietario, para que éste obtenga el permiso deberá presentar ante la autoridad de transporte municipal el documento de identificación del conductor y la licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. En el evento que se cambie el conductor, se deberá actualizar la información con sus respectivos soportes. Parágrafo 3. Los alcaldes municipales deberán establecer mecanismos de control para garantizar que los equipos se mantengan en	SE ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE Y REQUERIDA EN LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO DE LAS 4 RUTAS, DE IGUAL FORMA SE VERIFICA POR PARTE DE LA CONTRATISTA DE LA GOBERNACION QUE SE ENCUENTREN EN REGLA Y VIGENTE LOS DOCUMENTOS PARA EFECTUAR SU RESPECTIVA ENTREGA EN EL PRIMER INFORME. -POLIZAS CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL: SEGUROS BOLIVAR No 1003611475902 DESDE EL 12/07/2025 HASTA 12/07/2026 - SOAT : PREVISORA DE SEGUROS, SEGUROS MUNDIAL -CERTIFICACION DE TECNICO MECANICA Y DE EMISION DE CONTAMINANTES EXPEDIDA POR: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ MELGAR, SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS DE LOS CONDUCTORES Y EL RUT	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	

12.Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO el informe parcial y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en medio digital, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, en su respectivo orden.	EL SUPERVISOR HACE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL SEGUNDO DESEMBOLSO DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACATADAS EN EL CONVENIO AL CUMPLIR CON EL 50% DE LA EJECUCION DEL CONVENIO	SE EVIDENCIA EN EL SEGUNDO INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
13.Reintegrar a LA CUENTA DEL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos	EL MUNICIPIO EJECUTA EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO Y LO EVIDENCIA EN LOS INFORMES DE EJECUCION PRESENTADOS POR EL MUNICIPIO , QUEDA PENDIENTE PROCESO DE LIQUIDACION	SE EVIDENCIA EN EL SEGUNDO INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
14.Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e Informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.	PARA EL PRIMER INFORME SE HACE LA RESPECIVA ENTREGA DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA EN LA CARPETA DEL DRIVE EL DIA 20 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, CUENTA DE AHORROS No. 130105968201 DEL BANCO BANCOOMEVA	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
15.Firmar el acta de Inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio Interadministrativo.	ACTA DE INICIO QUEDO ESTIPULADA CON FECHA DEL 6 DE MAYO DEL 2025 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE COELLO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103 CON UN VALOR DE $ 159,191,200 FECHA DE INICIO 6 DE MAYO 2025 FECHA DE TERMINACIÓN 28 DE OCTUBRE 2025	EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCION	SECOP 2	
16.El municipio deberá realizar el proceso de contratación del operador de transporte escolar, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del presente convenio.	REALIZAN ENTREGA DEL CONTRATO DEL OPERADOR Y EL MUNICIPIO , CONTRATO No 252 DEL DIA 06 DE AGOSTO DEL 2025 CON UN VALOR ESTIPULADO DE$ 159,191,160 A UN TERMINO DE 45 DÍAS DE TRANSPORTE ESCOLAR MISMOS QUE SE ENCUENTRA EN LA CARPETA DRIVE.	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
17.Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.	EL MUNICIPIO CUMPLE Y SE COMPROMETE A RESERVAR INFORMACION DEL CONVENIO	PLATAFORMA SECOIP 2	SECOP 2	
18.Entregar a la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.	SE ADJUNTAS PARA EL SEGUNDO INFORME LAS PLANILLAS DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL CON LAS SIGUIENTES FECHAS: PLANILLA DE PAGO # 94938204655 2025/10//23	EN EL SEGUNDO INFORME DE EJECUCION	OBSERVADO	
19 Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de 2002 Articulo 50 y ley 1150 de 2007 Articulo 23	SE ADJUNTA LA CERTIFICACIÓN DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE COELLO LA CUAL DAN VALIDEZ DE LOS APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL MUNICIPIO SU EXPEDICIÓN FUE EL DIA 20 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO FIRMADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA LA SEÑORA YAMILE ROMERO CEDANO	OBSERVADO	OBSERVADO	
20 Las demás Inherentes a la naturaleza del presente convenio	CUMPLE CON LA OBLIGACION	OBSERVADO	OBSERVADO	
21 Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales	EL MUNCIPIO REALIZA EL PLAN DE PAGOS Y CARGA LOS DOCUMENTOS EN LA PLATAFORMA SECOP	PLATAFORMA SECOIP 2	SECOP 2	

22 El municipio autoriza a la Gobernación del Tolima, girar el desembolso de la ejecución del convenio mediante modalidad de endoso, en los casos que aplique, al operador seleccionado para la prestación del servicio de transporte escolar, previa información presentada en el informe a la Gobernación	EL MUNICIPIO DEL GUAMO AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA A GIRAR EL DESEMBOLSO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MEDIANTE MODALIDAD DE ENDOSO	**PLATAFORMA SECOIP 2**	**SECOP 2**	
23 El Municipio se hace responsable de la declaración y el pago de las obligaciones tributarias y/o retenciones del contrato firmado con los operadores, de acuerdo con la liquidación previa del municipio para el desembolso de la prestación del servicio	**EL MUNICIPIO DE COELLO SE HACE RESPONSABLE DE LA DECLARACIÓN Y EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL CONTRATO FIRMADO CON EL OPERADOR TORARICA TOURS S.A.S**	**SECOP 2**	**SECOP 2**	

CONCLUSIONES:

Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) :	**ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN**
FIRMA:	